

Boletín Oficial Municipal N° 1399**Corrientes, 28 de Marzo de 2011****Resoluciones**

N° 480: Aprueba el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios –Programa Argentina Trabaja –Anexo.

N° 499: Aprueba la Compra Directa –Concurso de Precios N° 52/11 (Cámaras de Seguridad) a la firma Nixon Net S.R.L.

Resoluciones Abreviadas

N° 477: Aprueba el trámite de Contratación Directa, adjudica a la firma Hormigón Melmix.

N° 478: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 33/11 –Adjudica a la firma Distribuidora Centenario.

N° 479: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 61/11 –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 482: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma Cerámica Norte S.A.

N° 483: Rectifica el Artículo 2° de la Resolución N° 304/11 (adjudica a la firma Alquimia Representaciones).

N° 484: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 81/11 –Adjudica a la firma Cerámica Norte.

N° 485: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 196/11 –Adjudica a la firma Alquimia Representaciones.

N° 486: Aprueba el trámite de Compra Directa Concurso de Precios N° 78/11 –Adjudica a la firma Yancovich Uniformes.

N° 488: Autoriza la Celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Ing. Alejandro Duarte –Anexo.

N° 490: Aprueba Contratación Directa a favor de la firma Corrientes Plaza Hotel S.R.L.

N° 491: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a varias firmas del medio.

N° 492: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Concurso de Precios N° 67/11 – Adjudica a la firma Don Corleone.

N° 494: Aprueba el pago a favor de SADAIC, Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música.

N° 495: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 496: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 497: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios Publicidad Institucional.

N° 498: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios Publicidad Institucional.

N° 500: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Esquivel Silvina Marilín.

N° 501: Da de baja por fallecimiento al agente Navarro Candelario.

N° 502: Acepta la renuncia al agente Robles Rodolfo Eduardo.



Resolución 480
Corrientes, 10 de Marzo de 2011

VISTO

El Expediente N° 315-S-11, Caratulado: «Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos –Renovación de Contratos de Locación de Servicios p/Dccion. de Obras Programa Argentina Trabaja»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el pedido correspondiente para la Renovación de Contratos de Locación de Servicios del Personal que cumplen funciones y tareas de Directores de Obras en el marco del Programa Argentina Trabaja, por el término de 4 (cuatro) meses, desde el 13 de Enero de 2011 al 13 de Abril de 2011, conforme lista propuesta en un total de 19 (diecinueve) personas.

Que, asimismo referencia que el personal propuesto reúne la suficiente capacidad técnica y experiencia para desarrollar sus actividades dentro del plan logístico que trazó en forma conjunta con el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad.

Que, a fojas 3 el Departamento Ejecutivo Municipal, autoriza la presente contratación hasta el 13 de Marzo de 2011.

Que, a fojas 5 obra Minuta de Afectación Preventiva NUP N° 696/11, confeccionado por la Dirección General de Contabilidad, con cargo al Fondo Federal Solidario, Obras Complementarias Argentina Trabaja.

Que, a fojas 9 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo 101, In Fine, su modif. Decreto 406/05 y Resolución N° 86/10.

Que, la normativa precedentemente consignada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Proyecto del Contrato de Locación de Servicios, a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y los Señores: Baine, Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 08.013.969, Vandecavelle Rubén Alfredo, Documento Nacional de Identidad N° 14.459.981, Carrillo del Pino, Fabián, Documento Nacional de Identidad 18.296.062, Romero, Ramón Bautista, Documento Nacional de Identidad N° 24.221.081, Figueroa, Hugo José Arturo, Documento Nacional de Identidad N° 17.150.845, Romero, Walter, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.210, Torres Carlos

Que, a fojas 10 obra cuadro comparativo de ofertas para el Concurso de Precios N° 52/11.

Que a fojas 11 obra Informe N° 132/11, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa en Concurso de Precios N° 52, resultando favorecida la firma Nixon Net S.R.L.

Que, a fojas 14 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Compra Directa en Concurso de Precios N° 52/11 para la compra de cámaras de seguridad, destinadas a la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con las características y condiciones específicas en el Proyecto de Adjudicación de fojas 11.

Artículo 2: Adjudicar a favor de la firma: Nixon Net S.R.L., CUIT 30-66987684- 6,

la compra de 3 (tres) cámaras de seguridad y materiales para la instalación de la mismas, por la suma de \$8.389,00 (Pesos Ocho mil trescientos ochenta y nueve), de acuerdo al informe N° 132/11, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571 –Art-109-Inc. 2, Decreto N° 3.056/04 y Resolución N° 661/10.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de la firma: Nixon Net S.R.L., CUIT 30-66987684-6, por la suma de \$8.389,00 (Pesos Ocho mil trescientos ochenta y nueve), por las razones expuestas precedentemente.

Artículo 5: Imputar el gasto en la Partida que corresponda.

Artículo 6: Dar intervención a la Dirección de Bienes Patrimoniales para la registración respectiva.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General

de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

C.P. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 503: Traslado a la agente Ledesma Lidia Ermelinda.

N° 504: No hace lugar a lo solicitado por la agente Ramírez Máxima Mercedes.

N° 505: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Espínola, María Dolores.

N° 506: Concede Habilitación Municipal a la firma Viola Viviana Teresa (Servicio Inmobiliario).

N° 507: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma Prova S.A.

N° 508: Rectifica el Artículo 5° de la Resolución N° 3293/10 –(compra a Distribuidora Centenario).

Abdelkarin, Documento Nacional de Identidad N° 94.091.975, Portillo, Miguel, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.128, González, Justo, Documento Nacional de Identidad N° 11.718.659, la suma de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos) y \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos) según categoría, cada uno, pagaderos mensualmente; por los conceptos precedentemente consignados.

Artículo 5: Imputar el Gasto en las Partidas confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano y Economía Social y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho. Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LIC. MARIO RAUL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los.....días del mes de de 2011, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N°....., quien fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, en adelante **EL CONTRATANTE**, y el/la Sr./a....., D.N.I. N°....., con domicilio legal en....., en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá

por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: EL CONTRATADO presentará servicio dentro del plan logístico que trazó la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para realizar tareas conforme el Formulario de Solicitud de Financiamiento-Ministerio de Desarrollo Social- Programa de Ingreso Social con Trabajo ARGENTINA TRABAJA y que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: EL CONTRATANTE abonará como retribución mensual la suma fija de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos) / \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos), según categoría, provenientes de fondos afectados a tal efecto por el Municipio. Asimismo, el Municipio no se hace cargo de la cobertura social (Obra Social, Aportes Jubilatorios, Seguro de Riesgo de Trabajo).

TERCERA: El plazo de ejecución del presente contrato se fija desde el 13/01/2011 y hasta el 13/03/2011. Al vencimiento del plazo, el presente contrato quedará extinguido de pleno derecho, si necesidad de notificación al contratante. El contrato se podrá rescindir por expreso acuerdo de las

partes, por incumplimiento de las obligaciones expresadas en la cláusula primera o por voluntad unilateral de una de ellas, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de quince (15) días.

CUARTA: EL CONTRATADO se compromete a guardar estricta reserva de los datos, información y conclusiones referidos a objeto del presente, siendo el incumplimiento de esta cláusula causal suficiente de rescisión del contrato. Esta obligación continua vigente aún después de concluido el mismo por cualquier causal, haciéndose responsable de todo daño y perjuicio que pudiera irrogar.

QUINTA: EL CONTRATADO debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a:

a) Cumplimiento de la carga horaria estipulada con la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

b) Disposiciones disciplinarias, descuentos salariales, sanciones y apercibimientos.

c) Normas de trabajo y ordenes impartidas por el contratante.

d) Elaborar un informe sistematizado de las acciones realizadas en terreno.

e) Lo consignado en el Formulario referenciado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato.

SEPTIMA: EL CONTRATANTE, sin perjuicio de aplicar las sanciones disciplinarias que pudiera corresponder, se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el presente contrato mediante simple comunicación al contratado. El contratado no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reclamar por daños y perjuicio o lucro cesante en caso de que el presente contrato se rescinda o extinga por cualquier causa.

OCTAVA: EL CONTRATADO, no se encuadra dentro de la Estructura Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, regida por la Ordenanza N° 3.641.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente contrato, sometiéndose a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la

Ciudad de Corrientes, a losdías del mes dede año 2011.

**Resolución 499
Corrientes, 14 de Marzo de 2011**

VISTO

El Expediente 11-S-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Secretaría General de Gobierno solicita la compra de tres (3) cámaras con su correspondiente instalación del sistema de seguridad, necesarias para la Secretaría.

Que, a fojas 02, 08 y 09 obran presupuestos de las firmas Nixon Net SRL, Big Dipper Technology y SES 24 Seguridad Electrónica, que se corresponden con los elementos solicitados.

Que, a fojas 04 obra autorización por parte del señor Intendente Municipal, para dar inicio al procedimiento administrativo, de conformidad a la Resolución N° 661/10.

Que, 06 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.

Martín, Documento Nacional de Identidad N° 33.357.826, Billordo, Juan Antonio Documento Nacional de Identidad N° 13.249.805, Benítez, Gustavo, Documento Nacional de Identidad N° 18.568.531, Alves, Hugo, Documento Nacional de Identidad N° 10.292.625, Silva, María Mercedes, Documento Nacional de Identidad N° 25.053.209, Ríos Ramón Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.925, Cardozo Vera, Saturnino, Documento Nacional de Identidad N° 92.219.023, Ruiz Débora Neris, Documento Nacional de Identidad N° 21.827.551, Fernández, Manuel, Documento Nacional de Identidad N° 21.928.011, Alderete, Ricardo Emilio, Documento Nacional de Identidad N° 17.618.556, Mohamed El Mehdí, Abdelkarin, Documento Nacional de Identidad N° 94.091.975, Portillo, Miguel, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.128, González, Justo, Documento Nacional de Identidad N° 11.718.659, que se adjunta como ANEXO y que pasa a formar parte de la presente, en el marco del Programa Argentina Trabaja.

Artículo 2: Por Escribanía Municipal se procederá a la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo

101, In Fine, Resolución N° 86/10 y 958/10.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato, a favor de los Señores: Baine, Carlos Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 08.013.969, Vandecavelle Rubén Alfredo, Documento Nacional de Identidad N° 14.459.981, Carrillo del Pino, Fabián, Documento Nacional de Identidad 18.296.062, Romero, Ramón Bautista, Documento Nacional de Identidad N° 24.221.081, Figueroa, Hugo José Arturo, Documento Nacional de Identidad N° 17.150.845, Romero, Walter, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.210, Torres Carlos Martín, Documento Nacional de Identidad N° 33.357.826, Billordo, Juan Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.249.805, Benítez, Gustavo, Documento Nacional de Identidad N° 18.568.531, Alves, Hugo, Documento Nacional de Identidad N° 10.292.625, Silva, María Mercedes, Documento Nacional de Identidad N° 25.053.209, Ríos, Ramón Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 13.904.925, Cardozo Vera, Saturnino, Documento Nacional de Identidad N° 92.219.023, Ruiz Débora Neris, Documento Nacional de Identidad N° 21.827.551, Fernández, Manuel, Documento Nacional de Identidad N° 21.928.011, Alderete, Ricardo Emilio, Documento Nacional de Identidad N° 17.618.556, Mohamed El Mehdí,